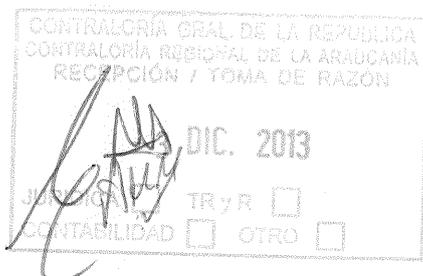




GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de La Araucanía, para la ejecución del **"Programa de Regularización de la propiedad raíz mediante demanda estructurada en la región"**.



RESOLUCIÓN N° 095, 

TEMUCO, 29 NOV. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 14.09.2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de La Araucanía.
3. La Resolución N° 095, de fecha 20.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes citado, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 31.10.2012.
4. El ORD N° 3753, de fecha 06.11.2013, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía, dirigido al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, solicitando la modificación del Convenio de Transferencia antes referido.
5. El Memorándum N° 1487 de fecha 13.11.2013, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de La Araucanía.
6. La Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha 27.11.2013, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de La Araucanía.
7. El Acuerdo N° 1195, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en sesión ordinaria N° 72 de fecha 10.01.2012.
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 14.09.2012, entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de La Araucanía, para la ejecución del "Programa de Regularización de la propiedad raíz mediante demanda estructurada en la región".
2. Que, mediante el Convenio de Transferencia antes referido, el Gobierno Regional de La Araucanía, se compromete a transferir hasta la suma total de **\$765.505.000.-** (Setecientos sesenta y cinco millones quinientos cinco mil pesos), para la ejecución del Programa ya citado, conforme a la siguiente distribución:

| CÓDIGO BIP | PROGRAMA | IMPUTACIÓN SUBT/ITEM/ASIG. | DISTRIBUCIÓN | COSTO M\$ | TOTAL APORTE FNDR M\$ |
|------------|---|----------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|
| 30112538-0 | "Transferencia Programa de Regularización con estructuración de la demanda" | 33.03.228 | Contratación del Programa | 717.738 | \$ 765.505 |
| | | | Consultoría | 39.600 | |
| | | | Gastos Administrativos | 8.167 | |

3. Que, mediante el Ord. N° 3753 del VISTOS N° 4, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía, conforme a la justificación que indica, solicita la modificación de la distribución señalada en el considerando anterior, desde el Ítem "Contratación del Programa" al Ítem "Consultoría", por un monto total \$ 57.055.000.- (Cincuenta y siete millones cincuenta y cinco mil pesos). Esta modificación no altera el monto total aprobado por el Consejo Regional en Acuerdo N° 1195/2012, citado en el VISTOS N° 7. Además, la entidad receptora solicita la ampliación del periodo de ejecución en 12 meses adicionales.
4. Que, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el Memo N° 1487, del VISTOS 5, solicita al Departamento Jurídico, la modificación del Convenio de Transferencia ya referido, conforme a la solicitud planteada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía. De esta manera, solicita se amplíe la ejecución del programa en 12 meses adicionales, y la modificación de la distribución de los recursos a transferir, conforme al siguiente cuadro:

| CÓDIGO BIP | PROGRAMA | IMPUTACIÓN SUBT/ITEM/ASIG. | DISTRIBUCIÓN | COSTO M\$ | TOTAL APORTE FNDR M\$ |
|------------|---|----------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|
| 30112538-0 | "Transferencia Programa de Regularización con estructuración de la demanda" | 33.03.228 | Contratación del Programa | 660.683 | \$ 765.505 |
| | | | Consultoría | 96.655 | |
| | | | Gastos Administrativos | 8.167 | |



5. Que, con fecha 27.11.2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, han acordado modificar el ya referido Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 14 de septiembre de 2012, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 y aprobar la nueva distribución presupuestaria.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 27.11.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en relación al "*Programa de Regularización de la propiedad raíz, mediante demanda estructurada en la región*", con la finalidad de extender su vigencia y modificar la distribución presupuestaria, conforme a lo señalado en los considerandos. La Modificación del Convenio de Transferencia, que se aprueba por esta Resolución es del siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROGRAMA:

"Transferencia Programa de Regularización con Estructuración de la Dem", también denominado **"SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Programa de regularización de la propiedad raíz mediante demanda estructurada en la región. (30112538-0)"** o bien **"Programa de Regularización con estructuración de la demanda"**

En la ciudad Temuco a 27.11.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en delante el "**Gobierno Regional**"; y la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, órgano de la administración del Estado, RUT N° 61.402.018-0, en adelante indistintamente la "**SEREMI DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**" o la "**Institución Receptora**" o "**Entidad Receptora**", representada según se acreditará, por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía, don **HÉCTOR MENDEZ CARRASCO**, chileno, ingeniero en ejecución mecánica, cédula nacional de identidad N° 8.792.037-2, ambos domiciliados en Arturo Prant N° 535, Temuco; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 14.09.2012, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado "Programa de Regularización de la propiedad raíz mediante demanda estructurada en la región", en virtud del cual el Gobierno Regional de La Araucanía, se compromete a transferir hasta la suma total de **\$765.505.000.-** (Setecientos sesenta y cinco millones quinientos cinco mil pesos), conforme a la siguiente distribución:

| CÓDIGO BIP | PROGRAMA | IMPUTACIÓN SUBT/ITEM/ASIG. | DISTRIBUCIÓN | COSTO M\$ | TOTAL APOORTE FNDR M\$ |
|------------|---|----------------------------|---------------------------|-----------|------------------------|
| 30112538-0 | "Transferencia Programa de Regularización con estructuración de la demanda" | 33.03.228 | Contratación del Programa | 717.738 | \$ 765.505 |
| | | | Consultoría | 39.600 | |
| | | | Gastos Administrativos | 8.167 | |

2. Mediante Resolución N° 095, de fecha 20.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes referido; Resolución que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 31.10.2012.

3. Mediante el Ord. N° 3753 de fecha 06.11.2013, y conforme a las justificaciones que se indican, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía, solicita la modificación de la distribución señalada en el considerando anterior, desde el Ítem "Contratación del Programa" al Ítem "Consultoría", por un monto total de \$57.055.000.- (Cincuenta y siete millones cincuenta y cinco mil pesos). Esta modificación no altera el monto total aprobado por el Consejo Regional en Acuerdo N° 1195 de fecha 10.01.2012 que asciende a \$765.505.000.- Además, la entidad receptora solicita la ampliación del periodo de ejecución en 12 meses adicionales por existir un retraso en la ejecución del programa, debido a la existencia de un determinado número de casos que se encuentran en comunas de difícil acceso y además, el retraso en la tramitación de postulaciones en el nuevo software de operación "Sistred", de reciente implementación que ha requerido diversas modificaciones y adecuaciones.

4. Con fecha 13.11.2013, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, a través del Memo N° 1487, solicita al Departamento Jurídico, la modificación del Convenio de Transferencia ya referido, conforme a la solicitud planteada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía. De esta manera, solicita se amplíe la ejecución del programa en 12 meses adicionales, y la modificación de la distribución de los recursos a transferir, conforme al siguiente cuadro:

| CÓDIGO BIP | PROGRAMA | IMPUTACIÓN SUBT/ITEM/ASIG. | DISTRIBUCIÓN | COSTO M\$ | TOTAL APOORTE FNDR M\$ |
|------------|---|----------------------------|---------------------------|-----------|------------------------|
| 30112538-0 | "Transferencia Programa de Regularización con estructuración de la demanda" | 33.03.228 | Contratación del Programa | 660.683 | \$ 765.505 |
| | | | Consultoría | 96.655 | |
| | | | Gastos Administrativos | 8.167 | |

5. La cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 095 de 2012, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTO y DÉCIMO SEGUNDO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Institución Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 14 de Septiembre de 2012, en los siguientes aspectos:

I) Se modifica la cláusula **SEXTO** de la convención antes citada, siendo su tenor definitivo según se expresa a continuación.

“SEXTO. MONTO Y DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIA:

*El monto de la transferencia desde el FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Institución Receptora** será hasta la suma de **M\$ 765.505.- (Setecientos sesenta y cinco millones quinientos cinco mil pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33, “Transferencias de Capital”, Ítem 03, Asignación **228**, para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Programa singularizado en la cláusula SEGUNDA de esta convención.*

Estos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa ya referido y su distribución será la siguiente:

| CÓDIGO BIP | PROGRAMA | IMPUTACIÓN SUBT/ITEM/ASIG. | DISTRIBUCIÓN | COSTO M\$ | TOTAL APORTE FNDR M\$ |
|-------------------|--|-----------------------------------|----------------------------------|------------------|------------------------------|
| 30112538-0 | “Transferencia Programa de Regularización con estructuración de la demanda” | 33.03.228 | Contratación del Programa | 660.683 | \$ 765.505 |
| | | | Consultoría | 96.655 | |
| | | | Gastos Administrativos | 8.167 | |

II) Se modifica la cláusula **DÉCIMO SEGUNDO** de la convención antes citada, siendo su tenor definitivo según se expresa a continuación.

“DÉCIMO SEGUNDO. PLAZO:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder del día 31 de Diciembre de 2014.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del convenio original singularizado en la cláusula primera y aprobado por Resolución N° 095/2012, del Gobierno Regional, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **HÉCTOR EVERARDO MÉNDEZ CARRASCO**, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía, consta en Decreto N° 71 de fecha 10 de julio de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

QUINTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio Transferencia se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; HÉCTOR EVERARDO MÉNDEZ CARRASCO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**

2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia, descrito en el VISTOS N° 2 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto, entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/REG/HCK/CFC/RHB/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de La Araucanía.
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. De Análisis y Control de Gestión.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Of. De Partes.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE
LA ARAUCANÍA

PROGRAMA:

“Transferencia Programa de Regularización con Estructuración de la Dem”,
también denominado **“SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA**
ARAUCANIA – Programa de regularización de la propiedad raíz mediante
demanda estructurada en la región. (30112538-0)” o bien **“Programa de**
Regularización con estructuración de la demanda”

En la ciudad Temuco a **27 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en delante el **“Gobierno Regional”**; y la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, órgano de la administración del Estado, RUT N° 61.402.018-0, en adelante indistintamente la **“SEREMI DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”** o la **“Institución Receptora”** o **“Entidad Receptora”**, representada según se acreditará, por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía, don **HÉCTOR EVERARDO MÉNDEZ CARRASCO**, chileno, ingeniero en ejecución mecánica, cédula nacional de identidad N° 8.792.037-2, ambos domiciliados en Arturo Prant N° 535, Temuco; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 14.09.2012, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado “Programa de Regularización de la propiedad raíz mediante demanda estructurada en la región”, en virtud del cual el Gobierno Regional de La Araucanía, se compromete a transferir hasta la suma total de **\$765.505.000.-** (Setecientos sesenta y cinco millones quinientos cinco mil pesos), conforme a la siguiente distribución:

| CÓDIGO BIP | PROGRAMA | IMPUTACIÓN SUBT/ITEM/ASIG. | DISTRIBUCIÓN | COSTO M\$ | TOTAL APORTE FNDR M\$ |
|------------|---|----------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|
| 30112538-0 | “Transferencia Programa de Regularización con estructuración de la demanda” | 33.03.228 | Contratación del Programa | 717.738 | \$ 765.505 |
| | | | Consultoría | 39.600 | |
| | | | Gastos Administrativos | 8.167 | |



2. Mediante Resolución N° 095, de fecha 20.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes referido; Resolución que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 31.10.2012.

3. Mediante el Ord. N° 3753 de fecha 06.11.2013, y conforme a las justificaciones que se indican, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía, solicita la modificación de la distribución señalada en el considerando anterior, desde el Ítem "Contratación del Programa" al Ítem "Consultoría", por un monto total de \$57.055.000.- (Cincuenta y siete millones cincuenta y cinco mil pesos). Esta modificación no altera el monto total aprobado por el Consejo Regional en Acuerdo N° 1195 de fecha 10.01.2012 que asciende a \$765.505.000.- Además, la entidad receptora solicita la ampliación del periodo de ejecución en 12 meses adicionales por existir un retraso en la ejecución del programa, debido a la existencia de un determinado número de casos que se encuentran en comunas de difícil acceso y además, el retraso en la tramitación de postulaciones en el nuevo software de operación "Sistred", de reciente implementación que ha requerido diversas modificaciones y adecuaciones.

4. Con fecha 13.11.2013, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, a través del Memo N° 1487, solicita al Departamento Jurídico, la modificación del Convenio de Transferencia ya referido, conforme a la solicitud planteada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía. De esta manera, solicita se amplíe la ejecución del programa en 12 meses adicionales, y la modificación de la distribución de los recursos a transferir, conforme al siguiente cuadro:

| CÓDIGO BIP | PROGRAMA | IMPUTACIÓN SUBT/ITEM/ASIG. | DISTRIBUCIÓN | COSTO M\$ | TOTAL APOORTE FNDR M\$ |
|------------|---|----------------------------|---------------------------|-----------|------------------------|
| 30112538-0 | "Transferencia Programa de Regularización con estructuración de la demanda" | 33.03.228 | Contratación del Programa | 660.683 | \$ 765.505 |
| | | | Consultoría | 96.655 | |
| | | | Gastos Administrativos | 8.167 | |

5. La cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 095 de 2012, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTO y DÉCIMO SEGUNDO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Institución Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 14 de Septiembre de 2012, en los siguientes aspectos:

I) Se modifica la cláusula **SEXTO** de la convención antes citada, siendo su tenor definitivo según se expresa a continuación:



“SEXTO. MONTO Y DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Institución Receptora** será hasta la suma de **M\$ 765.505.- (Setecientos sesenta y cinco millones quinientos cinco mil pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33, “Transferencias de Capital”, Ítem 03, Asignación **228**, para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Programa singularizado en la cláusula SEGUNDA de esta convención.

Estos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa ya referido y su distribución será la siguiente:

| CÓDIGO BIP | PROGRAMA | IMPUTACIÓN SUBT/ITEM/ASIG. | DISTRIBUCIÓN | COSTO M\$ | TOTAL APORTE FNDR M\$ |
|------------|---|----------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|
| 30112538-0 | “Transferencia Programa de Regularización con estructuración de la demanda” | 33.03.228 | Contratación del Programa | 660.683 | \$ 765.505 |
| | | | Consultoría | 96.655 | |
| | | | Gastos Administrativos | 8.167 | |

II) Se modifica la cláusula **DÉCIMO SEGUNDO** de la convención antes citada, siendo su tenor definitivo según se expresa a continuación:

“DÉCIMO SEGUNDO. PLAZO:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder del día 31 de Diciembre de 2014.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del convenio original singularizado en la cláusula primera y aprobado por Resolución N° 095/2012, del Gobierno Regional, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **HÉCTOR EVERARDO MÉNDEZ CARRASCO**, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía, consta en Decreto N° 71 de fecha 10 de julio de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

QUINTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

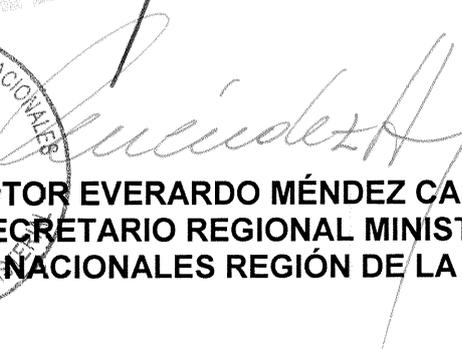
SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio Transferencia se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



HÉCTOR EVERARDO MÉNDEZ CARRASCO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



AMM/AAT/DJG


Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 12016

Impreso por: Edelberto Marín Campos

Fecha: 26/12/2013

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

| N° | Tipo Documento | Número/Año | Emisor | Unidad | Oficial de Partes | Fecha Despacho |
|----|----------------|-------------|--|--------|-------------------|------------------------|
| 1 | RESOLUCION | 000095/2013 | GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA | OP09 | emarinc | 26/12/2013 08:05:17 |

© 2013 Contraloría General de la República

